



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:54630/2018

VISTO lo solicitado por la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “General José de San Martín”, en el sentido que se otorgue el grado de Doctor Honoris Causa post mortem de la Universidad Nacional de Córdoba al Sr. Nelso Oscar FARINA; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. FARINA tuvo una extensa y reconocida trayectoria en el campo gremial, mostrando su compromiso y voluntad de trabajar en pos de la dignidad, los derechos de los trabajadores Nodocentes y una Universidad Pública, gratuita y de calidad;

Que fue Secretario General del “Sindicato No docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto” desde 1984, siendo reelegido por siete períodos consecutivos de manera democrática hasta 2009;

Que en 1985 fue elegido como Secretario General de la “Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales” (FATUN), cargo que ejerció ininterrumpidamente hasta su fallecimiento en 2018;

Que durante su gestión, se obtuvieron importantes logros, destacando las mejoras salariales y condiciones laborales, las que se plasmaron en el decreto 366/06 -Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente;

Que conforme al art. 3 de la Ord. HCS 14/84, los consiliarios integrantes de este H. Cuerpo, hacen propia la iniciativa de la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “General José de San Martín”, en que se confiera el Título de Doctor Honoris Causa Post Mortem de la Universidad Nacional de Córdoba al Sr. Nelso Oscar FARINA;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

Que el pedido se enmarca en lo establecido por la Ord. HCS 14/84 y sus modificatorias y por el Art. 15°, Inc. 24), de los Estatutos de esta Casa;

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el Grado de Doctor Honoris Causa, post mortem, de la Universidad Nacional de Córdoba al Sr. Nelso Oscar FARINA.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

/gc